



diputación de Málaga
desarrollo económico y productivo

Núm. Expte: 108/2018DEP
Referencia: EPR/bmm

la presente tengo a bien comunicarle que por el Diputado de Desarrollo Económico y Productivo, se ha dictado una Resolución que copiada textualmente dice:

DECRETO núm. 3779/2018, de fecha **26 NOV. 2018**, ordenado por el Diputado de Desarrollo Económico y Productivo, D. Jacobo Florido Gómez, referente a: **Aprobación del listado de solicitudes admitidas y excluidas y concesión provisional de subvenciones conforme a la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la promoción empresarial de entidades relacionadas con el sector creativo mediante la participación como expositoras en ferias comerciales nacionales e internacionales 2018.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 de las Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción empresarial de entidades relacionadas con el sector creativo mediante la participación como expositoras en ferias comerciales nacionales e internacionales 2018, relativos a la Comisión de Valoración (nombrada mediante Decreto de Presidencia núm. 2305/2018, de fecha 31 de julio de 2018) y la tramitación y resolución de solicitudes admitidas y excluidas, respectivamente; al objeto de contribuir a la consolidación y fortalecimiento de la actividad económica malagueña, concretamente en los sectores de la artesanía, moda y nuevas tecnologías, aprobadas por la Junta de Gobierno el 18 de abril de 2018, punto núm. 1.4.1 de su orden del día, y publicadas en el BOP de Málaga el 24 de mayo de 2018, y su correspondiente convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de junio de 2018, punto núm. 3.1, y publicada en el BOP de Málaga el 23 de julio de 2018; y teniendo en cuenta los informes emitidos por la comisión de valoración de fechas 12 de septiembre y 8 de noviembre de 2018, se procede al examen de las solicitudes presentadas y las subsanaciones realizadas, en tiempo y forma, por las personas interesadas, con un plazo de 10 días hábiles, iniciados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del citado anuncio, al objeto de subsanar las deficiencias u omisiones en las solicitudes, abarcando éste desde el día 19 de septiembre hasta el día 2 de octubre de 2018, ambos incluidos, con el propósito de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, en la presente convocatoria, para la consideración de persona beneficiaria junto con el examen de la adecuación del proyecto con miras a la subvención, confeccionándose un listado de solicitudes admitidas y excluidas, siendo los motivos de exclusión los que a continuación se indican, teniendo tal consideración las entidades recogidas en el cuadro del apartado b) del cuerpo dispositivo:

- a) La entidad ha presentado desistimiento de la solicitud de subvención.
- b) A tenor de lo establecido en el artículo 2 de las bases que regulan la concesión de la citada subvención, la entidad beneficiaria no cumple con el requisito de ser microempresa o pequeña empresa.
- c) Importe ya subvencionado por otra entidad que cubre el total del proyecto (sin contar con el gasto no subvencionable realizado en 2017)

De igual forma y, en virtud de lo establecido en el artículo 6 de las bases, se procede a la baremación de las solicitudes admitidas conforme a los criterios de valoración contemplados en las mismas, siendo su tenor literal: *"Durante las sesiones de deliberación, la Comisión valorará el grado de adecuación a los objetivos previstos y asignará la puntuación correspondiente teniendo en cuenta los siguientes criterios:*

- 1. Criterios generales (hasta 8 puntos)**

- a) Ser la persona beneficiaria joven hasta 45 años: 1 punto
- b) Número de habitantes del municipio donde radique la sede social (hasta 3 puntos), referido al último dato de población oficial publicado en el BOE por el ministerio correspondiente:
- Población hasta 10.000 habitantes: 3 puntos
 - Población entre 10.001 a 20.000 habitantes: 2 puntos
 - Población de más de 20.001 habitantes: 1 punto.
- c) No haber sido subvencionado en la anterior convocatoria de esta misma línea de subvenciones: 1 punto.
- d) Número de empleadas no eventuales durante la última anualidad concluida (hasta 3 puntos):
- 1 o 2 empleadas no eventuales: 1 punto
 - De 3 a 5 empleadas no eventuales (ambas inclusive): 2 puntos
 - De 6 a 9 empleadas no eventuales (ambas inclusive): 3 puntos

2. Criterios técnicos (hasta 9 puntos)

- a) Experiencia empresarial de la persona solicitante en el sector relacionado con la feria (hasta un máximo de 3 puntos):
- Experiencia empresarial de más de cinco años: 3 puntos
 - Experiencia empresarial de tres a cinco años: 2 puntos
 - Experiencia empresarial de dos a tres años: 1 punto.
 - Experiencia empresarial de menos de dos años: 0 puntos.
- b) Solicitantes que participan en ferias nacionales y/o internacionales por primera vez: 2 puntos.
- c) Grado de consolidación de la feria (máximo de 4 puntos):
- Ferias con un número de 2 a 5 ediciones, incluida la edición en curso: 1 punto
 - Ferias con un número de 6 a 10 ediciones, incluida la edición en curso: 2 puntos
 - Ferias con un número de 11 a 20 ediciones, incluida la edición en curso: 3 puntos
 - Ferias con un número de más de 20 ediciones, incluida la edición en curso: 4 puntos"

establecidos, éstos, por la comisión de valoración en su informe de fecha 8 de noviembre de 2018.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 9.2, 14 y 103 de la Constitución Española, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al tratarse de una competencia ejercida con anterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley 27/2013 y no existir constancia en esta Delegación de duplicidad en la ejecución del mismo



diputación de Málaga
desarrollo económico y productivo

Núm. Expte: 108/2018DEP
Referencia: EPR/bmm

servicio, existiendo crédito adecuado y suficiente, Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2004 (modificada por acuerdos del mismo órgano de 31 de julio de 2007 y 21 de enero de 2015, al punto núm. 5.3), Plan Estratégico de subvenciones 2017-2019 aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión plenaria de 30 de enero de 2017 y actualizado en sesión plenaria de 29 de enero de 2018, artículo 8 de las bases y la convocatoria de aplicación, así como las demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación, el Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, a la vista del informe-propuesta realizado por la Jefatura de Servicio y previa fiscalización, ha resuelto:

a) Aprobar el siguiente listado provisional de solicitudes admitidas en la convocatoria de subvenciones 2018, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción empresarial de entidades relacionadas con el sector creativo mediante la participación como expositoras en ferias comerciales nacionales e internacionales 2018, siendo 8 solicitudes las beneficiarias de las ayudas, incluyéndose la valoración efectuada según el informe de la comisión de valoración de fecha 8 de noviembre de 2018, estando dicho listado ordenado por orden de prelación según lo indicado en el artículo 7.3 de las bases, siendo éstas las que se detallan en el cuadrante siguiente:

SOLICITUDES ADMITIDAS

Solicitante	CIF/NIF	Feria	Criterios Generales	Criterios Técnicos	Total puntuación	Importe a conceder
Maltesa Eyewear, SL	B93421501	Feria de Moda Premiere Classe de París	3	7	10	1.976,89 €
Antonio Bueno Cortés	52588705X	Feria Internacional de Instrumentos Musicales NAMM MUSIKMESSE RUSSIA	4	5	9	2.457,95 €
Jelena Vassilej Vassiljav	77183834C	Feria de Bodas y Celebraciones Celebra Málaga	3	4	7	1.500,00 €
Pilar Ruiz Podadera	25671556Z	Feria de Moda Who's next París	3	4	7	2.500,00 €
Stella Rittwagen, SL	B93141620	MOMAD	3	4	7	2.500,00 €
Stella Rittwagen, SL	B93141620	BISUTEX	3	4	7	2.425,71 €
José María Biscia Aguilar	20027706L	Feria Internacional Veganfach de Colonia	3	3	6	2.500,00 €
Rafael Urquizar Peláez	33385763K	Atelier Couture	1	3	4	1.500,00 €
TOTAL						18.169,16 €

Así mismo, esta comisión hace constar, en referencia a los expedientes que se indican:

- **Maltesa Eyewear SL (Feria de Moda Premiere Classe de París)**
En el expediente se indica un gasto realizado el 29 de diciembre de 2017 (N.º de factura FV17/2854, de EXTENDA-Agencia Andaluza de Promoción Exterior SL), no pudiendo ser considerado un gasto subvencionable. Esto genera un cambio en los importes totales indicados en el presupuesto desglosado, siendo el nuevo importe sin IVA de 3.140,39 euros. Dicho proyecto ha recibido una subvención de ICEX España Exportación e Inversiones EPE, MP de 1.163,50 euros. Con lo que el importe a subvencionar por esta

Diputación es de 1.976,89 euros, resultante de la resta entre el importe total del proyecto sin IVA y la subvención ya concedida por ICEX España Exportación e Inversiones.

- Antonio Bueno Cortés (Feria Internacional de Instrumentos Musicales NAMM MUSIKMESSE RUSSIA)

En la memoria, apartado 3, Detalle de los Servicios Contratados, especifica un importe total del proyecto de 2.762,80 euros, siendo la cantidad correcta 2.457,95 euros, que es el importe que se propone para subvencionar.

- Stella Rittwagen SL (Bisutex)

En la memoria del proyecto se indica que el coste total asciende a 2.425,71 euros, siendo la cantidad correcta 2.425,70 euros, que es el importe que se propone para subvencionar.

- Rafael Urquizar Peláez (Atelier Couture)

En el anexo III, apartado c), se indica una empleada no eventual durante la anualidad 2018. Este dato debería haber sido de la anualidad 2017. Tras comprobarse el resto de la documentación, se comprueba que no dispone de una empleada no eventual durante la anualidad 2017, pues la antigüedad es de marzo de 2018, con lo que no se le concede punto alguno por dicho criterio.

No obstante, si bien el proyecto no alcanza la puntuación mínima de 5 puntos para poder concederse la subvención, según el artículo 6 de las bases reguladoras, "*...en caso de disponibilidad presupuestaria se podrá conceder subvenciones a proyectos con puntuación inferior de acuerdo con el objeto, requisitos y criterios establecidos en las bases*", por lo que se propone concesión al solicitante indicado para proyecto referido.

- Maltesa Eyewear, SL (MOMAD Metrópolis)

Si bien el proyecto sería subvencionable por su objeto, requisitos y criterios establecidos en las bases (criterios generales 3, criterios técnicos 3, total criterios 6), debido a la inclusión de gastos realizados en la anualidad 2017 lo que minora el importe total sin IVA hasta la cantidad de 808,62 euros y al haber obtenido subvención por parte de EXTENDA Agencia Andaluza de Promoción Exterior SL, por importe de 2.548,76 euros, no cabe subvención por parte de esta Diputación Provincial de Málaga, al cubrirse el importe total del proyecto con la subvención ya recibida.

b) Aprobar el listado de solicitudes excluidas de la convocatoria de subvenciones 2018, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción empresarial de entidades relacionadas con el sector creativo mediante la participación como expositoras en ferias comerciales nacionales e internacionales 2018, por carecer de los requisitos establecidos en las bases reguladoras aprobadas, en atención a las actas de la comisión de valoración de fecha 8 de noviembre de 2018, ascendiendo a un total de 5 solicitudes, conforme a los motivos de exclusión que se detallan posteriormente:

Quedan excluidas, por tanto, las siguientes entidades por los motivos que se señalan:

Solicitante	CIF/NIF	Feria	Causa inadmisión
Melisa Lozano Mercader	79016316T	Pasarela Internacional Moda Flamenca (SIMOF) Andújar Flamenca y FIMAF	Ha desistido de su solicitud



diputación de Málaga
desarrollo económico y productivo

Núm. Expte: 108/2018DEP
Referencia: EPR/bmm

Solicitante	CIF/NIF	Feria	Causa inadmisión
Pilar Moreno González	33379861F	Feria Internacional de la Moda Infantil y Juvenil (FIMI)	Ha desistido de su solicitud
J. ARGÜIDO SL	B29516523	BCN Bridal Fashion W 2018	Solicitud excluida por no cumplir los requisitos indicados en el artículo 2 de las bases reguladoras (no pertenecer a la categoría de microempresa o pequeña empresa al haber tenido más 50 empleados)
J. ARGÜIDO SL	B29516523	MOMAD Metrópolis Madrid	Solicitud excluida por no cumplir los requisitos indicados en el artículo 2 de las bases reguladoras (no pertenecer a la categoría de microempresa o pequeña empresa al haber tenido más 50 empleados)
Maltessa Eyewear, SL	B93421501	MOMAD Metrópolis	Importe ya subvencionado por otra entidad que cubre el total del proyecto (sin contar con el gasto no subvencionable realizado en 2017)

c) Comunicar esta resolución de concesión provisional a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, para su notificación a los interesados, concediéndole un plazo de 10 días hábiles únicamente a los solicitantes referidos en el apartado a) para el caso que algún/a quiera presentar alegaciones. La notificación se realizará mediante su inserción en la página web y siempre en el Tablón de Edictos de esta Diputación Provincial de Málaga. Para las entidades excluidas, dicha resolución agota la vía administrativa.

En lo que se refiere a las solicitudes del apartado b) se ha de indicar, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 26 NOV. 2018

La Secretaría
María José Ardanaz Prieto

10-1-83
10-1-83